JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandantes	**María Angélica y María Victoria Díaz Ruíz**
Causante-	**Luciano Díaz Vargas**
Radicado	05001-40-03-013-2019-00398 00
Auto	Sustanciación No. 732
Asunto	Agrega y requiere

En el presente proceso la apoderada de la acreedora, Dra. Ángela María Aristizábal Gómez, mediante escrito fechado 30 de junio de 2021, manifiesta que aporta poder conferido por la señora María Victoria de Lourdes Tapicha Acevedo, mediante el cual se le faculta para la partición.

Revisado el poder allegado, el Despacho evidencia que el mismo se remitió del correo electrónico de la poderdante, pero no reúne los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que no se indicó el correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con el del registro Nacional de Abogado, SIRNA, tal como se le requirió en la diligencia de inventarios y avalúos.

En consecuencia, se requiere por última vez, a la Dra. Aristizábal Gómez para que, en el término de ejecutoria del presente auto, aporte el poder en debida forma, esto es, indicando el correo electrónico registrado en el SIRNA.

Ahora bien, como al proceso se allegaron dos trabajos de partición uno firmado por ambos apoderados incluyendo el pasivo y otro firmado por el apoderado de las interesadas, en el que se excluye el pasivo por habérsele efectuado la consignación a la señora María Victoria de Lourdes Tapicha Acevedo, por la suma de $788.867.oo- *tal como aparece en la consignación aportada-* se requiere a la Dra. Ángela María Aristizábal Gómez, para que se sirva manifestar si se recibió la consignación y si está de acuerdo en la exclusión del pasivo, coadyuvando el segundo trabajo de partición, para lo cual se le concede el término de ejecutoria del presente auto, so pena de continuar con la notificación del partidor nombrado en la diligencia de inventarios.

Se ordena agregar al expediente la constancia de pago del pasivo a la señora María Victoria Tapicha.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 172 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
La secretaria

1

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral

05001 40 03 013 2019 00398 00

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce5687a53c4664b3426883f580c83560b41ef1feb7ef47df255c25e9ccaf7753
Documento generado en 07/10/2021 04:32:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica